OTRO SI MODIFICATORIO No. 01

CONTRATO No. LP-ITTB-001-2025

CONTRATANTE:	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.270.948-3
CONTRATISTA:	INGENIEROS CON SOLUCIONES OPTIMAS LIMITADA ISSO LTDA
NIT.:	804.015.297
REP LEGAL:	JUAN CARLOS OTALORA ARTEAGA
C.C.	13.721.570 de Bucaramanga
DIRECCIÓN	VIA PALENQUE # 22 – 31 BODEGA 52 ZONA SAN JORGE
TELÉFONO:	3102232867
OBJETO:	FASE II DEL SISTEMA DE IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ITTB, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.**”**
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($399.002.240)
VALOR ADICIONAL:	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($189.810.395)
VALOR FINAL:	QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($588.812.635)
REGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
PLAZO ADICIONAL:	UN (01) MES
PLAZO FINAL:	SEIS (06) MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CDP No. 0223 abril 24 de 2025
PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES:	PAA No. 112-25 abril 24 de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICION:	0537 DE 14 OCTUBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	0519 DE 14 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	25 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	24 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION FINAL:	23 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: Por una parte, la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, representada legalmente por CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificado con cédula ciudadanía No. 91.432.584 expedida en BARRANCABERMEJA, en calidad de director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja con NIT. 890.270.948-3, nombrado mediante Decreto Municipal No. 002 de 01 enero del 2024 y posesionado mediante Acta No. 029 de 02 enero del 2024, en uso de sus facultades legales para contratar dentro del marco establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por otra parte, INGENIEROS CON SOLUCIONES OPTIMAS LIMITADA ISSO LTDA, identificado con NIT. 804.015.297, Representando Legalmente por el JUAN CARLOS OTALORA ARTEAGA con C.C. 13.721.570 de Bucaramanga y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar ADICION EN VALOR Y PRORROGA DEL CONTRATO DE LICITACION PUBLICA No. LP-ITTB-001-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el día 25 de junio del 2025, se suscribió contrato de CONTRATO DE LICITACION PUBLICA No. LP-ITTB-001-2025, cuyo objeto es: “FASE II DEL SISTEMA DE IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN

DOCUMENTAL DE LA ITTB, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA". 2) Que el valor del mencionado contrato se fijó inicialmente por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($399.002.240). 3) Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios fue pactado por CINCO (05) MESES contados a partir del acta de inicio. 4) Que se suscribió acta de inicio el 25 de junio del 2025. 5) Que, de acuerdo con lo anterior, la fecha de finalización del mencionado contrato es el 24 de noviembre del 2025, es decir, que a la fecha de firma del presente OTRO SÍ el contrato No. LP-ITTB-001-2025, se encuentra vigente y en ejecución. 6) Que se justifica la prórroga y la adición No. 01 al contrato de LICITACION PUBLICA LP-ITTB-001-2025, de acuerdo a lo siguiente: La solicitud se fundamenta en la comunicación radicada el 22 de septiembre de 2025 por parte del contratista, mediante la cual se requiere la adición de 1.078 metros lineales adicionales de archivo para la actividad de "Levantamiento de Inventario Sintético", así como el correspondiente ajuste presupuestal y de tiempo para culminar satisfactoriamente el alcance contractual. De acuerdo con la información presentada por el contratista, los valores a adicionar son los siguientes: Cantidad adicional: 1.078 ML (metros lineales), Valor unitario (IVA incluido): $176.120,Valor total adición (IVA incluido): $189.810.395.El valor inicial del contrato fue de $399.002.240, por lo cual la adición solicitada representa aproximadamente el 47,6 % del valor inicial, sin superar el límite legal del 50 % establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.Adicionalmente, se solicita una prórroga de un (1) mes al plazo inicial de ejecución, el cual era de cinco (5) meses, quedando como nueva fecha de terminación el 24 de diciembre de 2025.Lo anterior responde a la necesidad institucional de incluir el volumen adicional de documentación identificado durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar la cobertura total del inventario documental de la entidad, conforme a las normas técnicas y legales de gestión documental. 7) Que la presente prórroga y adición se suscribe con autonomía de la voluntad de las partes, cuyo valor no excede el 50% del valor del contrato inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 8) Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, es procedente celebrar la presente prorroga y adición que se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA**: **PRORROGA** el plazo de ejecución del contrato de Licitación Pública No. LP-ITTB-001-2025 se prorroga por el término de Un (01) mes, esto es hasta el 23 de diciembre del 2025. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al valor del contrato de Licitación Publica No. LP-ITTB-001-2025, la suma de **ciento ochenta y nueve millones ochocientos diez mil trescientos noventa y cinco.** ($189.810.395), valor amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0537 de fecha 14 de octubre del 2025, expedido por el profesional de la División Financiera de la I.T.T.B. **CLAUSULA TERCERA**: como consecuencia de la cláusula primera de este documento, se modifica la **CLAUSULA SEXTA** del contrato inicial, la cual quedara de la siguiente forma **CLAUSULA SEXTA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA:** como consecuencia de la cláusula segunda de este documento, se modifica la. **CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($399.002.240) INCLUIDO IVA, Incluido los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, esto de conformidad a la propuesta económica presentada y el alcance de la ficha técnica, la cual hace parte integral del contrato como anexo. quedando así **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** será la suma de quinientos ochenta y ocho millones ochocientos doce mil seiscientos treinta y cinco pesos. ($588.812.635) **CLÁUSULA QUINTA IMPUTACION PRESUPUESTAL.** CDP No. 0537 por valor de ($189.810.395), y con registro presupuestal No. 0519 por valor de ($189.810.395), CLAUSULA **SEXTA:** El CONTRATISTA autoriza para que se descuente de la presente adición el valor de las siguientes estampillas:

(DESCUENTOS ORDENES DE PAGO)

RETEICA:	6X1000 sobre el valor antes de IVA
RETEFUENTE:	11% sobre el valor antes de IVA
RETEIVA:	15% sobre el valor del IVA

ESTAMPILLAS LEGALIZACION CONTRATACIÓN

Municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVALLE	PORCENTAJE
PROCULTURA	Sobre el valor antes del IVA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	Sobre el valor antes del IVA	2%
PRO-RECREACIÓN Y DEPORTE	Sobre el valor antes del IVA	1.5%

Departamentales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO-HOSPITAL	Sobre el valor antes de IVA	2%
PRO UIS	Sobre el valor antes del IVA	2%
ORDENANZA	Base Estampillas Departamentales (Pro-Hospital, Pro UIS)	10% De la Sumatoria de las Estampillas Departamentales.

PARÁGRAFO: En todo caso la entidad podrá efectuar el reajuste de los gravámenes que le resulten siendo aplicables al contrato.

CLAUSULA SEPTIMA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato de Licitación Pública No. LP-ITTB-001-2025, permanecerán vigentes, y no sufren modificaciones algunas. CLAUSULA OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente documento se requiere la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal por parte de la División Financiera de la I.T.T.B. CLAUSULA SEXTA– PUBLICACIONES: En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015 la entidad publicará el presente documento en la página web www.colombiacompra.gov.co – EL SECOP II.

Así mismo se cuenta con la actualización del proyecto FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA de fecha 9 de octubre de 2025 en donde se encuentra debidamente justificado y aprobado el adicional objeto de la presente modificación.

Para constancia se firma en la ciudad de Barrancabermeja a los quince (15) días del mes de octubre 2025.

Por la ITTB

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Director de la ITTB
ORIGINAL FIRMADO

Por el Contratista

JUAN CARLOS OTALORA ARTEAGA
C.C. 13.721.570 de Bucaramanga
ORIGINAL FIRMADO

Proyectó: Juliana Diaz Cobos
Abogada Externa

Aprobó: Fabiola Guarín
Jefe división jurídica